

#1932

junio 18/35

Proy de ley que modifica la
684 (sobre la mayoría de
jueces de los tribunales para su delibera-
ción y fallos...).

2 Piezas

Santo Domingo, D.R.
18 de junio de 1935.-

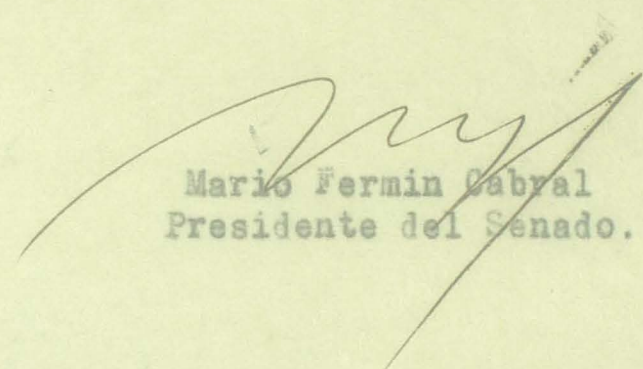
00453

Señor Presidente de la Hon.Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales el proyecto de ley que modifica la ley N° 684, de fecha 24 de Mayo de 1934, para el caso de que en un tribunal colejiado, después de haberse conocido de un asunto, no hubiere la mayoría requerida para su deliberación y fallo.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

861/4384



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

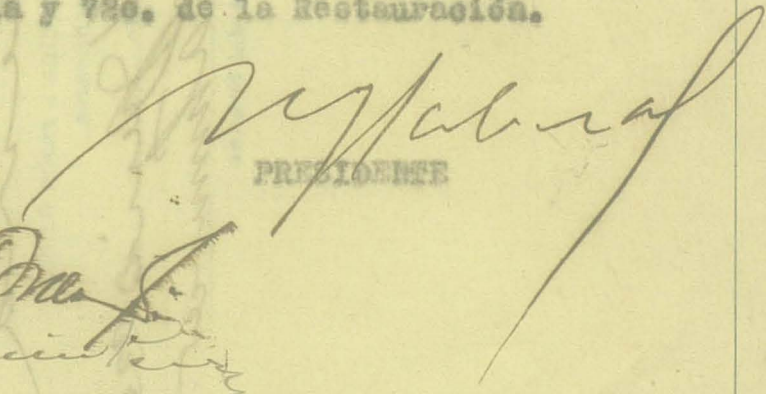
DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se agrega al artículo único de la ley número 684, de fecha 24 de mayo del 1934, la siguiente disposición:

PARRAFO PRIMERO.- En el caso de que en un tribunal colegiado, después de haberse conocido de un asunto, no hubiere la mayoría requerida para su deliberación y fallo, los jueces que no hubiesen integrado el tribunal cuando se conoció de la causa y que no se hayan inhibido o no hayan sido recusados, serán llamados por auto del Presidente para dichos fines de deliberación y fallo. Esta disposición no excluye a los jueces nombrados posteriormente al conocimiento de la causa.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D.N. República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco, año 92o. de la Independencia y 72o. de la Restauración.


PRESIDENTE

SECRETARIOS:


EV.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

3ª LEGISLATURA *Ord. 135*

REGISTRADA AL No. 2135

En el folio..... del libro letra.....

de las sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a rasón de dos
espectos interlineares.

En la Ciudad de Santo Domingo, a los 10 días del mes de Mayo de 1935

[Signature]
Arquiveria del Senado